



**Provincial Re**  
PROVINCIAL DE REASEGUROS, C.A.

## Cláusula de Daños Amparados al Motor

Cada reclamo con respecto a un motor se restringe exclusivamente a la pérdida o daños causados por Robo, Hurto, Rayo, Inundación, Estallido de Incendio ajeno al motor o por el súbito choque con un objeto extraño que requiera dejar o lo deje inmediatamente a este fuera de servicio, quedando excluido cualquier otro daño o pérdida proveniente de un riesgo o causa distinta a los enumerados anteriormente.

Motor tal como significa en este anexo es un motor de propulsión a una fuente de potencia auxiliar con todas las partes necesarias para la operación del mismo, sujeto a los demás términos y condiciones de la Póliza.

**AVN 56**